



SECRETARIA: Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso, informándole que no se subsanaron los defectos anotados en auto anterior, dentro del término conferido para ello. Provea. Sincelejo, abril 13 de 2021.

Luz María Pulgar Granados
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, SUCRE
Abril trece de dos mil veintiuno.

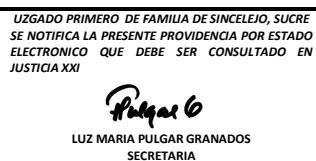
Visto el informe secretarial que antecede, por no haberse subsanado los defectos de la demanda, anotados en auto anterior, se DISPONE;

Rechazar de plano la demanda de la referencia.

Descárguese la actuación del sistema TYBA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO RODRÍGUEZ GARRIDO
JUEZ



Luz M.P.